

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de junio de dos mil veintitrés

Proceso	Divisorio por venta
Demandante	Sergio Ramón Peláez Restrepo
Demandado	Beatriz Peláez de Archila y otros
Radicado	050013103-008-2015-01315-00
Instancia	Primera
Tema	Reconoce personería

Se reconoce personería al abogado GUSTAVO ANDRES GARCIA MONDRAGON, portador de la T.P. 376.033 del C.S. de la J. para que represente los intereses de los demandados GILBERTO ANTONIO PELAEZ RESTREPO y CLARA OLGA CRISTINA PELAEZ RESTREPO, en los términos del poder conferido. Ejecutoria el presente auto, por secretaria se compartirá el enlace de acceso al expediente digital al correo electrónico del apoderado (gustavoandrescsj@gmail.com).

NOTIFÍQUESE,



**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04